

RESOLUCIÓN No 2021-061-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”. (...);

Que, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, en base al dictamen de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización contenido en el oficio No 010-CLCF-GADMFO, el concejal Colon Malla ha mocionado se incorpore en el orden del día el análisis y aprobación en primera instancia de ordenanza de funcionamiento del cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana y su adscripción al Gobierno Autonomo descentralizado Municipal de Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la ordenanza de funcionamiento del cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana y su adscripción al Gobierno Autonomo descentralizado Municipal de Francisco de Orellana

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 22 de junio del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

